

**Entre La Norma Y El Territorio: Los Pactos Territoriales Comunitarios Y La
Reconfiguración De La Gobernanza rural en Nariño tras la prórroga de los PDET
(2022-2026)**

YEISON AGUIRRE BURBANO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

ESPECIALIZACIÓN EN ALTO GOBIERNO

CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

2026

**Entre la norma y el territorio: los Pactos Territoriales Comunitarios y la
reconfiguración de la gobernanza rural en Nariño tras la prórroga de los PDET
(2022-2026)**

YEISON AGUIRRE BURBANO

**Ensayo de investigación presentado como requisito académico para optar por el
título de Especialista en Alto Gobierno**

JESÚS ANDRÉS CHICAIZA TARAMUEL

Docente

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO
RECTORÍA VIRTUAL-LABORATORIO DE ALTO GOBIERNO
OBSERVATORIO DE POLÍTICA PÚBLICA (2026)**

ESPECIALIZACIÓN EN ALTO GOBIERNO

CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

2026

I. INTRODUCCIÓN

Con la firma del Acuerdo Final de Paz en el año 2016, se formalizó un hecho histórico en el modelo de la intervención del Estado en el pueblo colombiano, donde se reconoce y se afirma, que el cese del conflicto no parte solo en bajar las armas, sino también en la transformación de las condiciones de exclusión rural que se han presentado por años (Gobierno de Colombia & FARC-EP, 2016). A partir de ello, surge la Reforma Rural Integral como una herramienta para reconstruir los territorios que mayormente fueron afectados por el conflicto, utilizando diferentes alternativas en la participación del Estado y su fortalecimiento, para así eliminar la desigualdad territorial e impulsar el desarrollo desde la territorialidad. En este orden de ideas, la paz dentro de los territorios se consolida a través de la participación permanente de las comunidades en la creación y atención especial de las políticas públicas a las que afecta directamente en el territorio.

Con la finalidad de alcanzar este objetivo, el Decreto Ley 893 de 2017 creó los famosos Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), considerados como una herramienta que, a diez años, planifica la materialización de la Reforma Rural Integral a través de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). Dichos programas emergen para conectar la actividad estatal con las necesidades de los territorios, impulsando espacios de diálogo entre las comunidades, las entidades territoriales y el gobierno nacional. En ese sentido, los PDET no cumplen una única función técnica, sino que fortalece la estructura institucional a la que pertenece la participación de las comunidades, para así fomentar decisiones sobre inversión pública y desarrollo territorial.

No obstante, el avance en su implementación ha sido altamente cuestionado. Algunos señalan que los PDET han tenido un comportamiento más lento del esperado, evidenciando dificultades ya sea de carácter administrativo, institucional y/o brechas entre la planeación y ejecución de los planes previstos. Es por ello, que la norma y su materialización alimentan diferentes opiniones como la capacidad del Estado para transformar verdaderamente la participación en los territorios rurales.

En este escenario surgen los Pactos Territoriales Comunitarios (2022-2025) como una estrategia dirigida a fortalecer la coordinación entre los distintos niveles de gobierno, las comunidades y la inversión pública en los territorios priorizados para la construcción de paz. Estos pactos se entienden como mecanismos de concertación orientados a armonizar los recursos nacionales con las necesidades estratégicas de cada territorio, con el propósito de agilizar la implementación de la Reforma Rural Integral y enfrentar las dificultades que han limitado el alcance de los instrumentos previamente establecidos.

Paralelamente, la expedición de la Ley 2565 de 2026, mediante la cual se prorrogó la vigencia de los PDET hasta el año 2037, introduce un nuevo escenario institucional que amplía el horizonte temporal de estos programas y plantea interrogantes sobre la articulación entre los instrumentos originales del Acuerdo de Paz y las nuevas estrategias de intervención territorial. Esta ampliación normativa no solo reconoce la complejidad de los procesos de transformación rural, sino que también abre un debate sobre si la coexistencia entre los PDET y los Pactos Territoriales fortalece la gobernanza territorial o, por el contrario, genera superposiciones institucionales que pueden afectar la coherencia de la política pública.

Desde una mirada teórica, la participación ciudadana solo adquiere un verdadero sentido democrático cuando tiene la capacidad de influir de manera real en las decisiones públicas y en la asignación de los recursos (Rodríguez et al., 2024). En este mismo sentido, la gobernanza territorial puede concebirse como un proceso de construcción colectiva en el que convergen actores públicos, comunitarios e institucionales para definir objetivos compartidos de desarrollo territorial (Pokolenko, 2023). A partir de esto, la concertación se consolida como un espacio para formalizar relaciones de confianza y articulación institucional para alcanzar resultados concretos para las comunidades.

En los territorios rurales, la efectividad de los procesos recae en gran parte sobre la capacidad organizativa de las comunidades y la solidez institucional del Estado para brindar y acercarse a los procesos participativos. Líppez-DeCastro et al. (2021), evidencian que las JAC, a pesar de enfrentar limitaciones técnicas y financieras,

desempeñan un rol fundamental en la articulación social de los territorios y su incidencia dentro de la gestión pública.

En este orden de ideas, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) se consolida como un actor institucional clave en la implementación de las estrategias de transformación territorial. Como entidad encargada de coordinar los PDET y facilitar los espacios de concertación territorial, la ART cumple un papel mediador entre el nivel central del Estado y las dinámicas locales. La literatura sobre gobernanza colaborativa resalta que este tipo de instituciones puente resulta fundamental para sostener procesos complejos de coordinación interinstitucional y participación comunitaria (Bouckaert, 2025).

Finalmente, la norma y el territorio cuentan con tensiones que abren el debate para analizar críticamente los instrumentos que componen la intervención territorial dentro del Acuerdo de Paz. Mientras que los PDET estructuran el esqueleto de planificación participativa de la Reforma Rural Integral, los Pactos Territoriales Comunitarios erigen como una forma de acelerar inversiones y el mejoramiento institucional. En este contexto, analizar la interacción entre estos instrumentos resulta fundamental para comprender si las nuevas estrategias de concertación territorial contribuyen a consolidar la gobernanza rural o si, por el contrario, reproducen las brechas existentes entre el diseño normativo y la transformación efectiva de los territorios.

II. LA BRECHA ENTRE LA NORMA Y EL TERRITORIO: CONCERTACIÓN, GOBERNANZA Y PAZ RURAL EN NARIÑO

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Colombia fueron concebidos, en el marco del Acuerdo Final de Paz de 2016, como un mecanismo para articular la acción del Estado con la participación de la sociedad, con el fin de reducir las brechas históricas en los territorios más golpeados por el conflicto armado (Gobierno de Colombia & FARC-EP, 2016). Su diseño respondió a una lógica de planificación participativa orientada a promover la Reforma Rural Integral, a partir de la priorización de iniciativas territoriales construidas de manera conjunta entre las comunidades rurales, las autoridades locales y las entidades del gobierno nacional. No obstante, distintos estudios académicos han señalado que su implementación ha estado marcada por diversas dificultades, especialmente en lo que respecta a convertir en acciones concretas las decisiones concertadas en los territorios priorizados (Ramírez, 2021). Entre 2018 y 2020, los procesos de planeación participativa se vieron afectados por problemas metodológicos, limitaciones institucionales y bajos ritmos de ejecución, lo que dio lugar a cuestionamientos sobre la capacidad real de estos instrumentos para generar transformaciones efectivas en las estructuras sociales y económicas de los territorios rurales. Es por ello, que la materialización de la norma se posiciona como una de las barreras más importantes para la legitimidad de la política pública dentro de los territorios derivados del Acuerdo de Paz.

De esta manera, la concertación comunitaria descrita como el proceso mediante el cual, las comunidades rurales participan de manera directa en el conocimiento de las necesidades territoriales, en la construcción e implementación de estrategias de desarrollo local, es uno de los elementos centrales de los PDET, dado que, desde el punto de vista del posacuerdo, la concertación se posiciona como un ejercicio de gobernanza democrática que permite a la comunidad, de manera conjunta, tomar decisiones públicas en beneficio del territorio.

Es por ello que, Velásquez y González (2003) señala que la participación ciudadana cobra especial relevancia cuando trasciende ante cualquier mecanismo formal de consulta, y pasa a una herramienta de impacto directo en la ejecución de las

políticas públicas. Por consiguiente, es pertinente analizar si los espacios de concertación territorial se configuran como espacios vinculantes de gobernanza o se mantienen con limitaciones estructurales en los territorios.

Las dinámicas de gobernanza territorial sitúan en el centro el papel activo de las comunidades en la construcción de sus propias estrategias de desarrollo. No obstante, la participación comunitaria no siempre se traduce en procesos efectivos de gobernanza. Investigaciones como la de Quintero y Peña (2023), realizadas en el marco de la implementación de los PDET en el municipio de Montañita (Caquetá), evidencian la persistencia de tensiones entre las expectativas generadas en los espacios participativos y la capacidad real de las instituciones para responder a las demandas comunitarias. Los autores señalan que los niveles de confianza entre las comunidades y las instituciones públicas influyen directamente en la percepción de legitimidad del Estado y en la efectividad de los mecanismos de concertación territorial. En consecuencia, no basta con el cumplimiento formal de los procedimientos participativos; resulta necesario evaluar si existen condiciones institucionales que permitan a los actores locales incidir de manera significativa en las decisiones públicas que afectan el desarrollo de sus territorios.

Estas tensiones adquieren una relevancia particular en el departamento de Nariño, uno de los territorios priorizados por los PDET. De los 170 municipios inicialmente incluidos en estos programas, 16 pertenecen a este departamento, el cual presenta condiciones estructurales complejas relacionadas con altos niveles de pobreza rural, debilidad institucional, presencia de economías ilícitas y persistencia de dinámicas de violencia asociadas al conflicto armado (OECD, 2022). y las capacidades reales de implementación de las políticas públicas.

En este contexto, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) ocupa un lugar central en la implementación de los PDET, ya que es la entidad responsable de coordinar las acciones requeridas para su desarrollo en los territorios priorizados. Según Ramírez (2021), su papel ha sido fundamental en la articulación entre instituciones, la gestión de la información y la promoción de espacios de diálogo entre las comunidades y las entidades estatales. Sin embargo, las limitaciones operativas, la dispersión institucional y las dificultades para consolidar relaciones de confianza entre

los actores del territorio han reducido el alcance de estos procesos deliberativos, sobre todo en zonas con institucionalidad débil o con antecedentes de desconfianza hacia el Estado. En este sentido, estas condiciones llevan a considerar la gestión institucional como un factor decisivo para comprender la eficacia de los procesos de concertación territorial.

En medio de estas limitaciones, surge un nuevo escenario institucional con la implementación de los Pactos Territoriales Comunitarios (2022-2025), concebidos como mecanismos orientados a fortalecer la articulación entre el nivel nacional, los gobiernos territoriales y las comunidades para impulsar inversiones estratégicas en los territorios. Estos instrumentos se presentan como una estrategia para acelerar la implementación de la Reforma Rural Integral y superar los obstáculos identificados en los instrumentos previamente existentes. Sin embargo, su aparición también plantea interrogantes sobre la manera en que estos nuevos mecanismos se articulan con los PDET y con las dinámicas participativas previamente establecidas en los territorios.

En este contexto, la percepción que tienen las comunidades sobre su nivel real de inclusión en los procesos de concertación constituye un elemento fundamental de la problemática. Estudios como el de Quintero y Peña (2023) evidencian que en muchos territorios existe una brecha significativa entre las expectativas generadas durante los espacios participativos y los resultados concretos derivados de las decisiones institucionales. Esta situación puede debilitar la confianza en las instituciones públicas y afectar la legitimidad de las estrategias de desarrollo territorial, transformando los procesos de concertación en mecanismos formales sin incidencia efectiva en la asignación de recursos o en la definición de prioridades de inversión.

En consecuencia, el problema central de esta investigación consiste en comprender de qué manera se articulan los distintos instrumentos de intervención territorial creados para implementar la Reforma Rural Integral y cómo esa articulación incide en las dinámicas de concertación territorial en contextos específicos, como el departamento de Nariño. En particular, interesa analizar si la incorporación de los Pactos Territoriales Comunitarios fortalece la gobernanza territorial y permite superar las limitaciones evidenciadas en la implementación de los PDET o si, por el contrario,

produce superposiciones institucionales que terminan afectando la coherencia y la efectividad de la política pública rural.

A partir de lo mencionado, surge la siguiente pregunta de investigación: *¿Cómo se configuran y desarrollan las dinámicas de concertación territorial en el departamento de Nariño a partir de la implementación de los Pactos Territoriales Comunitarios (2022-2025) y su articulación con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) tras la prórroga establecida por la Ley 2565 de 2026?*

Por lo tanto, este documento de investigación busca analizar las dinámicas de concertación territorial en el departamento de Nariño en el marco de la implementación de los Pactos Territoriales Comunitarios (2022-2025) y su articulación con los PDET prorrogados por la Ley 2565 de 2026. En ese sentido, se pretende, primero, examinar la materialización de los Pactos Territoriales Comunitarios en el contexto territorial del departamento, teniendo en cuenta las particularidades sociales, administrativas y organizativas que influyen en su desarrollo; segundo, analizar las formas de interacción y coordinación que se generan entre los diferentes actores involucrados en su implementación, atendiendo a su incidencia en la toma de decisiones y en la priorización de acciones en el territorio; y, tercero, valorar los alcances y desafíos que emergen en la implementación de estos pactos en Nariño, a partir de las tensiones y convergencias que se producen en el escenario territorial y su relación con los PDET.

III. METODOLOGÍA

Esta investigación se efectúa a partir de un enfoque cualitativo, que está encaminado a comprender el dinamismo de la concertación territorial y en especial, sobre los Pactos Territoriales Comunitarios dentro del departamento de Nariño y su vínculo con los PDET. Dicho enfoque, es utilizado por su facilidad para comprender y estudiar un fenómeno desde la interpretación, entendiendo su complejidad desde la institucionalidad, la sociedad y la normatividad aplicable en la gobernanza territorial. En concordancia con esto, Hernández-Sampieri y Mendoza (2021), hacen mención de la investigación cualitativa como una forma de examinar el fenómeno social desde su significado, lo que nos permite analizar la forma en que se articulan los actores institucionales y comunitarios dentro de las políticas públicas a raíz del Acuerdo de Paz.

En contraste con este enfoque, se implementa un diseño de tipo documental y analítico, haciendo uso de una revisión sistemática de fuentes institucionales, jurídicas, académicas y aquella documentación referente a temas como la Reforma Rural Integral, los PDET y los Pactos Territoriales Comunitarios, que permiten comprender y direccionar la finalidad de estas figuras y/o programas en el desarrollo territorial. Además, Arias (2021) menciona que la investigación o análisis documental despierta la subjetividad y la opinión crítica en la revisión de las fuentes seleccionadas, para que así, se pueda contribuir a la comprensión de los fenómenos sociales y/o institucionales. Es así, como la revisión sistemática admite un análisis de las disposiciones normativas que regulan estas figuras, las herramientas para la planificación territorial y el debate académico que se genera al implementar políticas en territorios con prioridad del Estado.

A su vez, el análisis se sustenta bajo un método hermenéutico-interpretativo, que es altamente utilizado en estudios socio-jurídicos y temáticas alrededor de las políticas públicas, para así entender el significado y finalidad de la normatividad aplicable. Es así, como Maldonado (2022) define que la hermenéutica es la capacidad para interpretar información a partir del contexto aplicado, ya sea histórico, político o social, que, aterrizando en el objeto de esta investigación, es funcional para analizar las

normas y las herramientas de planificación territorial, que están encaminadas a la construcción de una gobernanza permanente en los territorios.

Consecuentemente, para abordar de manera eficiente el análisis de la temática, la técnica de investigación es la revisión documental y el análisis de tipo cualitativo, dado que, permite identificar las categorías de investigación relacionadas con la gobernanza territorial, la participación institucional, la participación comunitaria y la ejecución de las políticas públicas dentro de los territorios. Por ello, Andréu (2022) señala que el análisis documental es metodológicamente útil para revisar, clasificar e interpretar los datos que se encuentran en las fuentes correspondientes, para evidenciar patrones, tensiones y detalles en los procesos estudiados.

Finalmente, se utiliza una ficha de análisis documental como instrumento de investigación, que es utilizado para sistematizar la información obtenida y darles un orden específico conforme a los intereses y/o necesidades de la investigación. Además, resalta los datos más destacables, registrar las categorías de investigación y delimitar los objetivos del objeto de estudio. Es así, como Marcelino et al., (2024) destaca que las fichas de análisis facilitan la síntesis de la información y garantiza la coherencia informativa, fortaleciendo el rigor metodológico y construyendo un instrumento viable para las fuentes utilizadas.

De igual manera, este documento se enmarca en un ejercicio de investigación articulado al Observatorio de política pública del Laboratorio en Alto Gobierno de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, lo que le otorga un componente formativo e investigativo que trasciende la sola revisión de fuentes documentales. En este sentido, la construcción del trabajo también estuvo acompañada por los diálogos sostenidos durante el proceso de asesoría, los intercambios académicos desarrollados en torno al objeto de estudio y el protocolo de investigación que orientó la delimitación del problema, la organización de las categorías analíticas, la selección de fuentes y la interpretación de los hallazgos. Así, la presente investigación no solo responde a una ruta metodológica de carácter cualitativo, documental y hermenéutico, sino también a un proceso reflexivo de elaboración académica que fortaleció la coherencia interna, la pertinencia del enfoque y el rigor analítico.

Es por ello, que esta ruta de investigación permite comprender que el estudio de los Pactos Territoriales Comunitarios y su articulación con los PDET en Nariño exige una aproximación capaz de leer de manera conjunta la norma, la acción institucional y las experiencias territoriales. Por ello, la metodología adoptada no se limita a describir documentos, sino que busca interpretar críticamente cómo se configuran las dinámicas de concertación, participación y gobernanza rural en un contexto concreto. En esa medida, el enfoque seleccionado ofrece una base sólida para analizar las tensiones, alcances y desafíos que atraviesan la implementación territorial de la paz.

IV. ENTRE LA PROMESA INSTITUCIONAL Y LA REALIDAD TERRITORIAL: HALLAZGOS SOBRE GOBERNANZA RURAL EN NARIÑO

Los hallazgos están encaminados a entender y analizar la forma en que los Pactos Territoriales Comunitarios y los PDET se materializan en los territorios, donde gracias a la revisión documental, se identifican las dinámicas, comportamientos y alcance de la gobernanza en los contextos rurales en el departamento de Nariño.

Marco institucional y normativo de la implementación de paz

La implementación de la paz en Colombia tiene como referente principal el Acuerdo Final de 2016, en la medida en que este fijó los lineamientos para intervenir los territorios más afectados por el conflicto armado y orientó la construcción de respuestas institucionales dirigidas a superar brechas históricas de exclusión. En ese marco, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se consolidaron como uno de los instrumentos más importantes para materializar la transformación rural propuesta por el Acuerdo, al plantear una intervención estatal con enfoque participativo y diferencial, orientada a reconocer las particularidades de cada subregión priorizada (Marriner y Menjura, 2022).

Desde el punto de vista jurídico, el Decreto Ley 893 de 2017 constituye la base normativa de los PDET y establece los criterios para su formulación e implementación. A partir de este decreto se estructuran los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), organizados conforme a los ocho pilares de la Reforma Rural Integral, lo que permite traducir los propósitos generales del Acuerdo de Paz en estrategias concretas de planificación territorial (Presidencia de la República, 2017). De esta manera, el diseño normativo de los PDET no solo define un instrumento de intervención, sino que también articula los compromisos del Acuerdo con una lógica de acción territorial de mediano y largo plazo.

En el plano institucional, la implementación de esta política incorpora mecanismos de participación ciudadana y control social como elementos transversales

del proceso. Los documentos revisados muestran que existen espacios de participación y seguimiento en distintas etapas, desde la formulación hasta la evaluación de las iniciativas, lo que evidencia un esfuerzo por incluir a las comunidades en el desarrollo de la política pública (Alcaldía Municipal de Los Andes, 2023). En esa misma línea, se identificó que la validación social y participativa del Pacto Territorial Nariño se articuló con cuatro referentes de planeación: los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Plan Marco de Implementación del Acuerdo y el programa de gobierno departamental Un Pacto por Nariño. Según el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027, esta articulación sirvió de base para definir la visión estratégica del departamento y orientar prioridades asociadas a sostenibilidad ambiental, equidad, justicia social, erradicación de la pobreza y desarrollo económico sostenible (Gobernación de Nariño, 2024).

Ahora bien, esta convergencia entre instrumentos no puede interpretarse automáticamente como una ruptura con la integralidad del Acuerdo Final. Sin embargo, sí permite advertir una reorientación de la paz territorial hacia marcos de planeación más local-regionales, lo que puede debilitar su sentido transformador si el Acuerdo deja de ocupar el lugar central como horizonte articulador. En ese sentido, más que hablar de un reemplazo, conviene entender esta articulación como una incorporación condicionada, cuya legitimidad depende de mantener la centralidad del Acuerdo y de preservar la participación comunitaria como base de la implementación (Gobernación de Nariño, 2024; Gobierno de Colombia & FARC-EP, 2016).

Bajo esta lectura, los PDET no deben ser entendidos únicamente como instrumentos para canalizar inversión pública. Su importancia radica en que introducen una forma de intervención que busca reorganizar la relación entre Estado, territorio y comunidad, reconociendo desigualdades históricas y promoviendo respuestas diferenciadas según las condiciones de cada subregión. Como señalan Marriner y Menjura (2022), esta orientación conserva un sentido transformador en la medida en que articula la construcción de paz con cambios estructurales en el mundo rural, y no solo con el cumplimiento formal de metas administrativas o con la ejecución aislada de proyectos.

De igual forma, la eficacia del marco normativo depende de su capacidad para territorializar el Acuerdo Final, es decir, para adaptar sus propósitos generales a contextos concretos marcados por conflictividades, trayectorias de exclusión y capacidades institucionales desiguales. La norma, por sí sola, no transforma el territorio: requiere mediaciones institucionales, decisiones políticas y condiciones de implementación que le den contenido real. En esta línea, Rettberg y Dupont (2023) sostienen que la implementación de los acuerdos de paz presenta variaciones importantes en los contextos subnacionales, lo que demuestra que el alcance del diseño normativo está profundamente condicionado por las realidades territoriales en las que se pone en marcha.

En consecuencia, la implementación de paz exige una articulación constante entre entidades nacionales, gobiernos territoriales y actores comunitarios. Esa coordinación resulta fundamental para evitar fragmentaciones en la política pública, especialmente cuando se incorporan mecanismos complementarios como los Pactos Territoriales dentro de una arquitectura ya definida por el Acuerdo Final y por los PDET. En esa medida, la implementación solo conserva su sentido transformador cuando mantiene coherencia con los principios de la Reforma Rural Integral y con las prioridades construidas participativamente en los territorios (Marriner y Menjura, 2022). Por ello, más que valorar la política por la sola existencia de normas, planes o espacios participativos, lo relevante es examinar si estos instrumentos fortalecen realmente la incidencia comunitaria o si terminan subordinándola a lógicas predominantemente técnicas. De hecho, la dimensión procedimental del caso nariñense muestra una ruta de construcción participativa del pacto integrada al Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, mediante rutas técnicas y participativas que incluyeron 44 juntanzas, más de 13.800 participantes, interacciones digitales, compromisos priorizados y mesas de trabajo con entidades departamentales y actores territoriales antes de la aprobación del plan por ordenanza en mayo de 2024 (Gobernación de Nariño, 2024).

Configuración institucional de los Pactos Territoriales Comunitarios en el marco de los PDET

En este estudio, se muestra una organización compuesta por los distintos niveles gubernamentales y las comunidades territoriales, que, en particular, operan como un espacio de participación activa con la misión de abordar territorios priorizados, en especial, los azotados por el conflicto armado y el abandono del Estado. Por lo tanto, es evidente la intención de crear y/o concertar espacios para la reflexión y construcción de acciones que respondan a las necesidades del territorio en cabeza de los actores institucionales y comunitarios.

Normativamente, los Pactos se efectúan a partir de los PATR, que recopilan ciertas iniciativas que se plantean en los procesos de participación. En el caso del municipio de Ricaurte, se identifican 147 iniciativas organizadas en los ocho pilares de la Reforma Rural Integral, lo que da cuenta de una estructura institucional organizada por componentes temáticos (Alcaldía Municipal de Ricaurte, 2025). Estas iniciativas no solo hacen parte del diagnóstico del territorio, sino que también se incorporan en los instrumentos de planificación local.

Operativamente, la puesta en práctica de los Pactos se sustenta en herramientas como el PMI y el SIPO. Estas permiten organizar la información en términos de indicadores, metas y acciones, lo que facilita el seguimiento institucional y la rendición de cuentas a través de informes periódicos (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2025). De acuerdo con los documentos revisados, las entidades estructuran sus actividades con base en compromisos previamente definidos, lo que permite dar cuenta de los avances alcanzados.

A nivel territorial, esta configuración institucional se desarrolla en contextos complejos. En la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, por ejemplo, se registran altos niveles de pobreza multidimensional (45,2%), así como la persistencia de economías ilícitas y dinámicas asociadas al conflicto armado (Agencia de Renovación del Territorio, 2025). Estas condiciones hacen parte del diagnóstico que orienta la priorización de acciones dentro de los PDET y evidencian los retos que enfrenta la intervención institucional en estos territorios.

Finalmente, se observa que los Pactos Territoriales Comunitarios han sido incorporados en los planes de desarrollo municipal tanto de forma explícita como transversal. En el caso de Ricaurte, varias iniciativas PDET se integran en capítulos

relacionados con la construcción de paz y en diferentes líneas estratégicas del plan de desarrollo 2024–2027, lo que refleja su inclusión dentro de la estructura formal de la planificación territorial (Alcaldía Municipal de Ricaurte, 2025).

La respuesta oficial de la Secretaría de Planeación Departamental indica que la estructuración del Pacto Nariño siguió las etapas del *Manual de Procedimiento de los Pactos Territoriales*, versión 2025. El proceso inició con la consolidación de la oferta nacional, compilada por el DNP y remitida a la Secretaría de Planeación de Nariño en la segunda semana de julio de 2024; continuó con la consolidación de la oferta regional en agosto de 2024 y, después, con mesas de trabajo desarrolladas entre septiembre de 2024 y septiembre de 2025. En estas jornadas participaron sectores nacionales, dependencias departamentales, el Ministerio del Interior, la ART y la UIAP, y se definieron mecanismos de concurrencia de recursos (Gobernación de Nariño, Secretaría de Planeación Departamental, 2026).

La misma respuesta registra que, una vez validadas participativamente las líneas estratégicas del Pacto, se procedió a la firma del documento Pacto Nariño, suscrito el 6 de octubre de 2025 entre el Departamento Nacional de Planeación y la Gobernación de Nariño. El documento formalizó una ruta de trabajo a diez años, con una inversión proyectada de 12,2 billones de pesos y 255 proyectos estratégicos. Después de la firma, se avanzó en la elección del Consejo Directivo y del Comité Técnico y en la elaboración del reglamento de operación para la gestión, seguimiento y ejecución. La matriz anexa también reporta concurrencia financiera entre Nación, departamento y alcaldías en varios proyectos priorizados (Gobernación de Nariño, 2026).

Por otro lado, la respuesta entregada por la Agencia de Renovación del Territorio y sus anexos permiten advertir que el Pacto Territorial para la Vida y la Paz de Nariño se estructura como un instrumento de articulación entre planeación, inversión y cierre de brechas, más que como un programa aislado. Bajo esta lógica, la ART no aparece como autoridad única del pacto, sino como entidad coordinadora, mientras el liderazgo recae en el Departamento Nacional de Planeación (ART, 2026).

La configuración institucional de los Pactos puede entenderse mejor si se observa desde la idea de gobernanza multinivel, es decir, como una forma de

coordinación entre distintos niveles del Estado y otros actores del territorio. Llanez Anaya et al. (2024) explican que la planeación territorial no depende solo de que existan competencias distribuidas entre nación, departamento y municipio, sino de la capacidad real que tengan esos niveles para actuar de manera articulada. Esta perspectiva es útil para el caso de Nariño, porque permite analizar los Pactos no solo como instrumentos administrativos, sino como espacios donde convergen distintos centros de decisión con responsabilidades y capacidades diferentes.

Este enfoque también ayuda a evitar una lectura demasiado optimista de la descentralización. El hecho de que participen varios niveles de gobierno no significa automáticamente que exista una coordinación equilibrada o una gobernanza más horizontal. Llanez Anaya et al. (2024) muestran que, incluso en contextos descentralizados, la planeación puede seguir funcionando bajo lógicas verticales cuando la orientación principal del proceso continúa concentrada en actores con mayor capacidad técnica o política. En Nariño, esta observación permite leer de manera más crítica la estructura del pacto, pues la presencia de muchos actores no garantiza por sí sola una distribución efectiva del poder de decisión.

En consecuencia, la utilidad de la gobernanza multinivel para esta investigación radica en que permite mostrar al mismo tiempo las fortalezas y los límites de los Pactos Territoriales Comunitarios. Su fortaleza está en que ordenan la intervención, facilitan la concurrencia de recursos y conectan agendas de distintos niveles institucionales. Su límite aparece cuando esa articulación se queda en el plano técnico y no logra traducirse en relaciones políticas más estables con el territorio. Desde esta perspectiva, Llanez Anaya et al. (2024) ayudan a sostener que el reto en Nariño no es solo coordinar entidades, sino construir una forma de gobernanza capaz de convertir esa coordinación en transformación territorial efectiva.

Su contenido muestra, además, una arquitectura programática precisa: el pacto fue suscrito el 6 de octubre de 2025, fijó un horizonte de diez años y organizó la intervención en cinco líneas estratégicas relacionadas con derechos humanos, inclusión social, soberanía alimentaria, sostenibilidad ambiental e integración regional. Esta delimitación temática permite interpretar que la construcción institucional del pacto busca ordenar prioridades públicas integrando dimensiones sociales, productivas,

ambientales y fronterizas. En consecuencia, el pacto se presenta como una plataforma de coordinación orientada a territorializar la paz mediante inversiones concertadas estratégicas regionales (ART, 2026).

El oficio y la matriz de proyectos estratégicos permiten observar que la ART contribuyó a la construcción del pacto mediante la identificación de iniciativas PATR, la selección de aquellas consideradas detonantes o dinamizadoras y la organización de proyectos estratégicos conforme a lineamientos técnicos del DNP. En ese sentido, la entidad no solo participó en escenarios institucionales y comunitarios, sino que también aportó insumos para traducir prioridades territoriales en una cartera de inversiones. Así, la configuración del pacto combina concertación, filtros técnicos y concurrencia institucional como bases de funcionamiento (ART, 2026).

Los anexos también muestran que la materialización del pacto descansa en una cartera heterogénea de proyectos estratégicos, concentrada especialmente en infraestructura vial, conectividad, cadenas agropecuarias, agua, educación y sostenibilidad territorial. Sin embargo, esa cartera no refleja un escenario homogéneo de maduración, pues conviven iniciativas en ejecución, otras en estructuración, algunas pendientes de viabilidad y varias aún sujetas a cofinanciación. Esta diversidad revela que el pacto funciona como instrumento de priorización, como tablero de gestión y como mecanismo para alinear recursos nacionales y departamentales alrededor de apuestas de escala (ART, 2026).

De manera complementaria, la base anexa de seguimiento de inversiones evidencia que la arquitectura del pacto y de los PDET se apoya en un sistema amplio de monitoreo territorial. Allí se registran proyectos asociados directamente a Nariño y otros de alcance multidepartamental, identificados por municipio, fuente de financiación, vigencia, estado y avances físicos y financieros. El predominio de registros financiados por trazadores nacionales y la proporción de proyectos terminados sugieren una institucionalidad orientada a la trazabilidad administrativa; no obstante, el diligenciamiento incompleto de avances limita una valoración homogénea (ART, 2026).

En conjunto, la respuesta anexa permite sostener que el Pacto Territorial Nariño se configura como una instancia multinivel de articulación entre planeación, selección

estratégica de proyectos, concurrencia financiera y seguimiento de inversiones, vinculada con la lógica PDET. No obstante, también dejan ver que dicha configuración descansa en una división de responsabilidades, en sistemas de información y en grados desiguales de maduración de la cartera priorizada. Por ello, su fortaleza radica en ordenar institucionalmente la intervención, mientras su desafío consiste en traducir esa arquitectura en transformación verificable (ART, 2026).

Implementación territorial de los PDET (nivel municipal y subregional)

La implementación territorial de los PDET se expresa, en términos concretos, a través de la ejecución de las iniciativas priorizadas en los PATR, que funcionan como instrumentos de articulación de acciones en los municipios focalizados. En el nivel municipal, los hallazgos muestran que este proceso se organiza con base en los ocho pilares de la Reforma Rural Integral, orientando intervenciones en sectores como infraestructura, educación, salud y reactivación económica (Rettberg y Dupont, 2023). Esto permite observar que la implementación adopta una estructura programática que busca responder a necesidades históricas del territorio, aunque su desarrollo efectivo depende de las condiciones concretas en las que opera cada municipio.

En el plano subregional, particularmente en la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, se identifican algunos avances en indicadores asociados al acceso a servicios básicos, especialmente en energía eléctrica e internet rural. La información revisada muestra un aumento tanto en el número de centros poblados con acceso comunitario a internet como en los usuarios del servicio de energía, lo que refleja avances en acciones vinculadas al pilar de infraestructura y adecuación de tierras (Agencia de Renovación del Territorio, 2025). Sin embargo, estos resultados deben leerse con cautela, pues si bien evidencian progresos puntuales, no necesariamente expresan por sí solos una transformación estructural del territorio.

A escala municipal, los informes de rendición de cuentas permiten ver que la implementación de las iniciativas se concreta a través de proyectos específicos en los que participan distintos actores institucionales y comunitarios. En el municipio de Los Andes, por ejemplo, se registran procesos de formulación y estructuración de proyectos

en articulación con la Agencia de Renovación del Territorio, junto con la participación de comunidades, juntas de acción comunal y autoridades locales en la priorización de iniciativas (Alcaldía Municipal de Los Andes, 2023). Esto muestra que la implementación no se reduce a una operación administrativa, sino que involucra relaciones de coordinación y concertación que dan forma a la intervención territorial.

Ahora bien, una lectura más crítica de este proceso exige ir más allá de los avances puntuales y revisar las condiciones reales en que los PDET han sido ejecutados en los territorios. En esta línea, Estrada et al. (2021a) resultan especialmente relevantes, porque desplazan la mirada desde el diseño formal de la política hacia sus trayectorias concretas de implementación. Su análisis muestra que los PDET no pueden entenderse como un proceso homogéneo ni lineal, sino como una dinámica atravesada por disputas, mediaciones institucionales, capacidades estatales desiguales y contextos territoriales profundamente complejos. Esta perspectiva permite situar la implementación en un plano más realista y menos normativo.

Desde esa lectura, los PDET fueron pensados como instrumentos privilegiados para transformar la ruralidad colombiana, pero su desarrollo efectivo ha estado marcado por incumplimientos, distorsiones y simulaciones que han debilitado parte de su sentido original (Estrada et al., 2021a). Por ello, la implementación territorial no debería evaluarse únicamente a partir de la existencia de obras, rutas institucionales o proyectos formulados, sino en función de su correspondencia con los objetivos más amplios de la Reforma Rural Integral y de la paz territorial. En otras palabras, el problema no es solo cuánto se ejecuta, sino qué tanto esa ejecución conserva la orientación transformadora que dio origen a la política.

El aporte de Estrada et al. (2021a) también es importante porque muestra que los resultados de los PDET están condicionados por factores territoriales que no pueden dejarse en segundo plano, como la persistencia de la violencia, la crisis humanitaria, las economías ilícitas, las disputas armadas y la debilidad institucional. Bajo esta mirada, la implementación aparece menos como una fase puramente administrativa y más como un proceso territorial conflictivo, en el que las prioridades del Acuerdo de Paz conviven y, en ocasiones, compiten con otras lógicas estatales, de

seguridad y de reorganización del espacio rural. Esto permite entender por qué los resultados no son uniformes entre subregiones ni equivalentes en todos los contextos.

En esa misma dirección, Estrada et al. (2021b) advierten que en la implementación territorial de los PDET persiste una tensión entre el horizonte transformador previsto en el Acuerdo Final y las formas concretas en que estos programas han sido desarrollados. Aunque fueron concebidos para contribuir al tránsito de las geografías de la guerra hacia las geografías de la paz, su puesta en marcha ha estado atravesada por retrasos, dilaciones y distorsiones metodológicas que han limitado su capacidad de incidir de manera estructural en las desigualdades rurales. Así, la implementación aparece menos como una ruta consolidada de transformación y más como un proceso todavía abierto, incompleto y disputado.

Desde esta perspectiva, el problema de fondo no se reduce a la existencia de fallas operativas. También tiene que ver con una reorientación del sentido mismo de la implementación. En lugar de priorizar de manera integral la transformación del campo, el bienestar rural y una relación más equitativa entre campo y ciudad, buena parte del desarrollo reciente de los PDET ha tendido a subordinarse a lógicas de estabilización territorial y consolidación económica que desdibujan los propósitos originales del Acuerdo (Estrada et al., 2021b). Esto obliga a reconocer que la implementación territorial no puede medirse solo por los productos ejecutados, sino por su fidelidad a los objetivos sustantivos de la paz territorial.

A ello se suma que la territorialización efectiva de los PDET exige diagnósticos integrales, lecturas multidimensionales del conflicto y reconocimiento de las capacidades sociales y comunitarias presentes en cada subregión. Los territorios no pueden abordarse únicamente desde respuestas sectoriales o fragmentadas, porque en ellos confluyen relaciones de poder, desigualdades históricas, dinámicas ambientales, identidades culturales, economías lícitas e ilícitas y afectaciones acumuladas por el conflicto armado. Por eso, una implementación coherente requiere articular dimensiones productivas, sociales, institucionales, étnicas, ambientales y reparadoras, evitando que la planeación pierda integralidad o desconozca las particularidades propias de cada contexto (Estrada et al., 2021b).

Finalmente, la implementación territorial solo adquiere mayor consistencia cuando incorpora a las comunidades como actor central en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas. Cuando la participación se reduce a escenarios de validación limitada o a la priorización aislada de proyectos, se debilita el potencial democrático y transformador de los PDET. De ahí que resulte necesario fortalecer su articulación con los PATR, los Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral, el PNIS, los enfoques diferenciales y los mecanismos de reparación y reconciliación, de modo que la implementación responda realmente a una lógica de paz integral y no termine reducida a una intervención administrativa fragmentada (Estrada et al., 2021b).

Análisis comparado y evolución de la implementación (2022–2026)

El análisis comparado de la implementación de los PDET entre 2022 y 2026 permite observar una evolución gradual en los niveles de ejecución y en la forma en que las iniciativas se han ido territorializando. Los informes de rendición de cuentas evidencian un tránsito desde etapas iniciales enfocadas en la planeación participativa hacia fases más centradas en la ejecución y el seguimiento de proyectos. En municipios como Los Andes, este proceso se hace visible en el paso de la priorización de iniciativas a su materialización en el territorio (Alcaldía Municipal de Los Andes, 2023).

Desde el punto de vista institucional, se identifica una incorporación progresiva de las iniciativas PDET en los planes de desarrollo municipal, así como una mayor articulación con los instrumentos de planificación territorial. Para el periodo 2024–2027, en municipios como Ricaurte se registran 147 iniciativas organizadas en los ocho pilares de la Reforma Rural Integral, algunas de las cuales han comenzado a ejecutarse a través de proyectos y estrategias institucionales (Alcaldía Municipal de Ricaurte, 2025).

A nivel subregional, la evolución de la implementación también se refleja en cambios en indicadores asociados a las condiciones estructurales del territorio. Entre 2022 y 2025 se evidencian mejoras en el acceso a servicios como la energía eléctrica y

la conectividad rural, lo que da cuenta de avances en la ejecución de iniciativas relacionadas con el sector de infraestructura (Agencia de Renovación del Territorio, 2025).

De acuerdo con la literatura reciente, la implementación del Acuerdo de Paz no se desarrolla de manera homogénea, sino que presenta dinámicas diferenciadas en los contextos subnacionales. Factores como la articulación institucional, la disponibilidad de recursos y las condiciones propias del territorio inciden directamente en los resultados alcanzados. Aterrizando en el departamento de Nariño, estas variantes evidencian múltiples cambios en los procesos donde se implementan (Rettberg y Dupont, 2023).

Entre 2022 y 2026, la implementación de los PDET permite advertir una transformación progresiva en la forma en que la política pública territorial ha sido apropiada por las instituciones locales. Más allá de los avances cuantificables en ejecución, este periodo muestra un desplazamiento desde la construcción participativa inicial hacia una fase en la que la administración pública privilegia la consolidación de proyectos, la organización de metas y la articulación con instrumentos de planeación. En este sentido, Gómez (2024) sostiene que la implementación de los PDET revela una tensión constante entre participación formal e incidencia efectiva, especialmente cuando los procesos institucionales avanzan más rápido que los mecanismos de deliberación comunitaria.

Desde una lectura comparada, el periodo analizado también evidencia que la evolución de la implementación no ha sido uniforme en todos los territorios PDET. Algunos municipios logran mayores niveles de articulación entre planeación, ejecución y seguimiento, mientras otros presentan ritmos más lentos debido a restricciones administrativas, fiscales o de capacidad institucional. Esta diferencia permite entender que la implementación territorial depende de las condiciones concretas en que opera cada entidad local. Al respecto, Hurtado (2025) advierte que el impacto de los PDET en la autonomía territorial no es homogéneo, ya que sus efectos están mediados por la capacidad institucional de los gobiernos subnacionales para apropiarse de estos instrumentos.

Asimismo, la comparación entre 2022 y 2026 permite observar una consolidación paulatina de los PDET como referente de planeación territorial en varios municipios priorizados. La inclusión de iniciativas derivadas de los PATR en los planes de desarrollo municipal refleja una mayor formalización de la política pública y un esfuerzo por conectar las apuestas del Acuerdo con agendas locales de mediano plazo. Sin embargo, este proceso no elimina por sí mismo las tensiones entre incorporación normativa y realización efectiva. Gómez (2024) señala que la participación ciudadana en la implementación de los PDET muchas veces se mantiene en un plano procedimental, lo que limita su capacidad para orientar de forma decisiva la evolución de los proyectos en el territorio.

Dentro del plano institucional, el periodo 2022-2026 revela un fortalecimiento en el acompañamiento, evaluación y rendición de cuentas, lo que permite la transparencia en los datos recolectados, comparar avances y registrar cambios en la ejecución de diferentes prerrogativas. Este blindaje técnico e institucional, emerge como un avance que da paso a una organización sobre compromisos inversiones y objetivos territoriales. Sin embargo, estas herramientas, espacios y/o directrices, no superan automáticamente las barreras de una transformación territorial, donde Hurtado (2025) señala que el análisis de los PDET debe ser visto como una capacidad para unificar la intervención del Estado y las necesidades de los territorios, más allá de un simple margen normativo.

A nivel comparativo, uno de los cambios más visibles del periodo es el paso de una fase centrada en la activación participativa hacia otra orientada a la gestión institucional de resultados. Esta transición puede interpretarse como un signo de madurez administrativa, pero también plantea interrogantes sobre el lugar que ocupa la participación social en etapas posteriores de la implementación. Cuando el énfasis se traslada a la ejecución, existe el riesgo de que la comunidad pierda capacidad de incidencia sostenida. En esa línea, Gómez (2024) destaca que la participación en los PDET suele fortalecerse en la formulación inicial, pero tiende a debilitarse cuando la política entra en fases técnicas de materialización y seguimiento.

El análisis del periodo 2022–2026 puede enriquecerse si se entiende que la implementación de una política pública no avanza siempre de manera lineal ni

mantiene iguales relaciones entre sus actores en todas las etapas. Wang y Ran (2023) explican que la gobernanza colaborativa y la gobernanza en red permiten estudiar cómo cambian los vínculos entre instituciones, comunidades y otros actores cuando la política pasa de una fase de formulación a otra de ejecución y seguimiento. Esta perspectiva es útil para esta investigación porque ayuda a mostrar que los cambios en la implementación también modifican la posición que ocupa la comunidad dentro del proceso.

Desde esta mirada, el paso de una etapa participativa a una etapa más técnica no debe interpretarse únicamente como un signo de avance institucional. También puede significar una reorganización de las relaciones de poder dentro de la política pública. Wang y Ran (2023) señalan que, en los procesos colaborativos, la coordinación entre actores depende de cómo circula la información, de quién toma las decisiones y de qué tan abiertas permanecen las redes de implementación. Esto permite entender que la comunidad puede tener un papel fuerte al inicio del proceso, pero perder protagonismo cuando la ejecución queda más concentrada en entidades estatales y equipos técnicos.

En Nariño, esta lectura permite comprender que la participación social no desaparece necesariamente en las fases posteriores, pero sí puede debilitarse si no se crean mecanismos para mantener su incidencia. La comunidad no debería limitarse a priorizar iniciativas al comienzo, sino también participar en el seguimiento, la exigencia de cumplimiento y la evaluación de resultados. Por eso, el aporte de Wang y Ran (2023) fortalece el análisis comparado del trabajo, ya que ayuda a explicar que la evolución de los PDET no solo consiste en ejecutar proyectos, sino también en conservar formas de gobernanza abiertas y sostenidas que eviten que la tecnificación desplace la participación territorial.

Finalmente, el análisis comparado del periodo 2022–2026 permite concluir que la evolución de la implementación combina avances institucionales significativos con persistentes limitaciones estructurales. Si bien hay mayor organización administrativa, incorporación en la planeación y disponibilidad de información para evaluar procesos, ello no significa que las transformaciones territoriales sean plenas o equivalentes en todos los contextos. La comparación temporal muestra una política que gana densidad

formal, pero que aún enfrenta desafíos para consolidar efectos duraderos sobre desigualdad, exclusión y gobernanza local. Como sugiere Hurtado (2025), el verdadero alcance de los PDET debe valorarse en función de su incidencia real en la autonomía y el desarrollo efectivo de los territorios.

Con base a lo mencionado, el periodo descrito pone en evidencia el blindaje y construcción uniforme en el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Los datos e información dados a conocer por las entidades oficiales, arrojan un claro orden estratégico y sistematizado, el cual, permite comprender y comparar el tiempo de atención e implementación del objeto de estudio.

V. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El análisis de los resultados permite comprender que la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Pactos Territoriales Comunitarios se configura en una relación estrecha entre diseño normativo e intervención territorial. A partir de la revisión documental, se evidencia que el marco institucional establecido desde el Acuerdo Final de 2016 proporciona una base sólida que orienta la acción estatal en territorios históricamente afectados por el conflicto armado. Sin embargo, más allá de su formalización jurídica, la manera en que estos instrumentos se materializan en el territorio revela dinámicas diferenciadas que dependen de la capacidad de articulación entre actores y de las condiciones específicas de cada contexto territorial.

En este sentido, el andamiaje normativo, particularmente el Decreto Ley 893 de 2017, ha permitido estructurar los PDET como una política pública con instrumentos claros de planificación, como los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). Estos instrumentos, organizados en los ocho pilares de la Reforma Rural Integral, facilitan una intervención sectorialmente ordenada. No obstante, el análisis muestra que esta estructuración, aunque necesaria para la gestión institucional, tiende a privilegiar una lógica programática que no siempre logra capturar la complejidad de las dinámicas territoriales, especialmente en contextos donde confluyen factores como la pobreza multidimensional y la persistencia de economías ilícitas (Agencia de Renovación del Territorio, 2025).

Más allá de su orden programático, los PDET evidencian una tensión entre ejecución e integralidad territorial: en la subregión Pacífico y Frontera Nariñense persisten un IPM de 45,2 %, el aumento de 57,8 p.p. en cultivos de coca y riesgos de conflicto que desbordan una lectura sectorial del desarrollo (Agencia de Renovación del Territorio, 2025). Aunque existen avances en energía, internet e inversión, la propia implementación muestra rezagos en infraestructura, salud, saneamiento y alimentación, además de percepciones comunitarias de incumplimiento. Por ello, la lógica programática resulta útil para gestionar, pero insuficiente para transformar territorios donde pobreza, violencia y economías ilícitas operan de manera simultánea.

Uno de los riesgos al analizar la implementación territorial consiste en confundir avance administrativo con transformación real del territorio. Que existan proyectos formulados, inversiones registradas o metas en seguimiento no significa, por sí mismo, que se estén modificando las condiciones estructurales que dieron origen a la intervención estatal. Cruz Maldonado (2024) señala que la construcción de paz en Colombia exige una lectura sistémica del territorio, es decir, una comprensión que articule factores sociales, económicos, ambientales, institucionales y de conflicto. Esta idea resulta útil para esta investigación porque permite mirar más allá de los resultados visibles en términos de gestión.

En el caso de Nariño, esta perspectiva es especialmente pertinente porque se trata de un territorio donde pobreza rural, economías ilícitas, debilidad institucional y persistencia de conflictividades no aparecen por separado, sino de manera conectada. Por eso, una intervención basada únicamente en sectores, indicadores o proyectos aislados puede resultar insuficiente frente a problemas que tienen un carácter más profundo y relacional. Cruz Maldonado (2024) ayuda a reforzar precisamente esa idea: la paz territorial no se consolida solo con capacidad técnica o con trazabilidad administrativa, sino con transformaciones que logren incidir en el conjunto de condiciones que sostienen la exclusión rural.

Desde esta mirada, la principal utilidad del enfoque sistémico es que permite cuestionar la idea de que una política pública es exitosa únicamente porque muestra orden institucional o resultados cuantificables. Una política puede estar bien estructurada, contar con seguimiento y presentar avances materiales, y aun así no lograr cambios de fondo en la vida de las comunidades. En ese sentido, el aporte de Cruz Maldonado (2024) fortalece el argumento central de este trabajo, al mostrar que la implementación de los Pactos y los PDET debe evaluarse no solo por lo que ejecuta, sino por su capacidad real para reducir desigualdades, fortalecer el tejido territorial y transformar relaciones históricas de abandono.

A su vez, esta situación sugiere que la implementación de los PDET ha tendido a privilegiar aquello que puede traducirse en metas, indicadores y proyectos financiados, antes que la transformación de las relaciones históricas de exclusión que dieron origen a la paz territorial. En la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, la

persistencia de un IPM del 45,2 %, el aumento de los cultivos de coca y la continuidad de riesgos asociados al conflicto muestran que el progreso institucional no equivale, necesariamente, a una transformación territorial integral. Así, la eficacia administrativa no siempre coincide con la profundidad del cambio que exige el Acuerdo Final (Agencia de Renovación del Territorio, 2025).

Desde el plano institucional, se observa una articulación formal entre entidades del nivel nacional y territorial, incluyendo la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los gobiernos locales. Esta coordinación permite distribuir funciones relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las iniciativas. Sin embargo, el análisis sugiere que dicha articulación se expresa principalmente en términos administrativos y técnicos, lo que puede limitar su efectividad en escenarios donde la gobernanza territorial requiere procesos más horizontales y adaptativos. En este contexto, la gobernanza se configura como un campo en el que coexisten estructuras jerárquicas con intentos de participación comunitaria.

La incorporación de mecanismos de participación ciudadana constituye uno de los elementos centrales del modelo PDET. Los resultados evidencian la existencia de espacios como juntanzas, mesas técnicas y audiencias públicas que buscan incluir a las comunidades en la formulación y validación de iniciativas. No obstante, al analizar estos procesos, se identifica que la participación tiende a institucionalizarse a través de procedimientos definidos, lo que plantea interrogantes sobre su carácter transformador. En otras palabras, aunque se amplían los canales de participación, no necesariamente se garantiza una incidencia efectiva de las comunidades en la toma de decisiones estratégicas.

La participación comunitaria no puede entenderse únicamente como la presencia de la comunidad en reuniones, mesas técnicas o espacios de diálogo. En realidad, su valor depende de la posibilidad que tengan las personas y organizaciones del territorio para influir en las decisiones que afectan sus condiciones de vida. En ese sentido, Sørensen y Torfing (2021) explican que la gobernanza colaborativa puede fortalecer la democracia cuando permite que la ciudadanía no solo opine, sino también

haga seguimiento, exija resultados y tenga algún nivel de control sobre la actuación estatal. Esto resulta clave para analizar los Pactos Territoriales Comunitarios en Nariño.

Llevado al caso concreto de esta investigación, lo anterior permite diferenciar entre una participación amplia en lo formal y una participación efectiva en lo práctico. En Nariño se observa la existencia de juntanzas, audiencias, mesas y ejercicios de concertación que muestran un esfuerzo institucional por incluir a las comunidades. Sin embargo, eso no significa automáticamente que dichas comunidades puedan decidir sobre recursos, tiempos de ejecución o prioridades finales. Como señalan Sørensen y Torfing (2021), la colaboración pierde parte de su valor democrático cuando la ciudadanía es escuchada, pero no tiene capacidad real de incidencia en los momentos más decisivos de la política pública.

Por eso, la participación dentro de los Pactos no debería evaluarse solo por la cantidad de escenarios creados, sino por el tipo de incidencia que logran las comunidades durante todo el proceso. Si su papel se concentra en la consulta inicial, pero disminuye cuando llega la fase de ejecución, seguimiento o financiación, se corre el riesgo de reducir la participación a un mecanismo de legitimación institucional. Desde esta perspectiva, el aporte de Sørensen y Torfing (2021) ayuda a reforzar una idea central de este aporte: la gobernanza territorial solo se fortalece realmente cuando la participación comunitaria se mantiene activa, influyente y sostenida en el tiempo.

En el marco de los Pactos Territoriales Comunitarios, la participación no puede entenderse únicamente como la apertura de espacios deliberativos, sino como la capacidad real de las comunidades para incidir en la definición de prioridades, tiempos y recursos de la intervención pública. En Nariño, la existencia de juntanzas, mesas técnicas, audiencias públicas y rutas participativas muestra una ampliación formal de los canales de inclusión; sin embargo, esa arquitectura participativa parece operar, sobre todo, como mecanismo de validación social de decisiones que luego son traducidas por la institucionalidad a lenguajes técnicos de planeación, inversión y seguimiento. Así, la participación se amplía procedimentalmente, pero no siempre se profundiza políticamente (Gobernación de Nariño, 2024).

Esta lectura se refuerza al observar que, en escenarios municipales como Ricaurte, la actualización participativa de los PATR incluyó juntas de acción comunal,

resguardos indígenas, organizaciones sociales, líderes, concejo municipal y juventud; no obstante, los acuerdos visibles se concentran en la priorización de iniciativas y proyectos, más que en decisiones vinculantes sobre su ejecución o financiación. Incluso cuando se reconoce el control social y la participación en el monitoreo, la mediación institucional sigue siendo dominante. En consecuencia, los Pactos fortalecen la interlocución territorial, pero todavía no garantizan una coproducción efectiva de la política pública ni una redistribución sustantiva del poder decisorio comunitario (Alcaldía Municipal de Ricaurte, 2025).

A su vez, el análisis de los Pactos Territoriales Comunitarios permite advertir que estos operan como mecanismos de articulación entre prioridades nacionales, agendas departamentales y apuestas subregionales; sin embargo, esa articulación no debería leerse como un reemplazo del Acuerdo Final de Paz, sino como una estrategia complementaria cuya legitimidad depende de mantenerlo como eje orientador de la paz territorial. En el caso de Nariño, la vinculación del Pacto con los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Marco de Implementación y el programa de gobierno departamental refuerza la coherencia de la planeación, pero también introduce el riesgo de que la centralidad del Acuerdo se diluya entre múltiples marcos de referencia (Gobernación de Nariño, 2024).

En esa medida, el problema no radica en la concurrencia de instrumentos, sino en la jerarquía política que se les asigna dentro del proceso de implementación. Cuando el Acuerdo Final deja de ser el marco sustantivo de la transformación territorial y pasa a funcionar solo como un referente más entre otros, la paz territorial corre el riesgo de reducirse a una lógica de armonización administrativa e inversión sectorial. Por ello, la articulación institucional solo fortalece la paz si conserva el sentido redistributivo, participativo y territorial que dio origen a los PDET y a la Reforma Rural Integral (Gobernación de Nariño, 2024; Gobierno de Colombia & FARC-EP, 2016).

Para comprender mejor la relación entre los Pactos Territoriales, los PDET y el Acuerdo Final, resulta útil revisar discusiones más recientes sobre los cambios que ha tenido la política de paz en Colombia. Cairo et al. (2024) plantean que el paso de la llamada “paz territorial” a nuevas fórmulas de intervención, como la “paz total”, no debe verse como una simple continuidad automática. Por el contrario, implica cambios en la

forma en que el Estado organiza sus prioridades, define sus instrumentos y orienta su acción en los territorios. Esta idea permite analizar con mayor cuidado el lugar que sigue ocupando el Acuerdo Final dentro de la implementación territorial.

A partir de esta lectura, el asunto principal no es solo que existan varios instrumentos al mismo tiempo, sino preguntarse cuál de ellos conserva el sentido orientador del proceso. En otras palabras, no basta con afirmar que los Pactos y los PDET se articulan; también es necesario examinar si esa articulación mantiene la centralidad política del Acuerdo de Paz o si, en la práctica, lo va desplazando. Cairo et al. (2024) ayudan a pensar justamente ese punto, porque muestran que nuevas agendas institucionales pueden convivir con el Acuerdo sin reemplazarlo formalmente, pero sí reduciendo su peso como marco transformador de la política territorial.

En el caso de Nariño, esta reflexión es especialmente importante porque permite leer de manera más crítica la coexistencia entre los distintos marcos de planeación y concertación. Los Pactos Territoriales Comunitarios pueden ser útiles como mecanismo de articulación institucional y de impulso a la inversión, pero su legitimidad depende de que no hagan perder de vista el horizonte original del Acuerdo Final. Por ello, más que hablar de reemplazo directo, lo que aquí se advierte es el riesgo de un desplazamiento progresivo de la paz territorial hacia una lógica más administrativa. En ese sentido, Cairo et al. (2024) aportan una base sólida para esa discusión.

Asimismo, la configuración institucional de los Pactos muestra que estos se integran a los instrumentos de planificación territorial, particularmente a los planes de desarrollo municipales y departamentales. Este proceso de incorporación refleja un avance en la institucionalización de las iniciativas PDET, al permitir su inclusión en estructuras formales de planificación. Sin embargo, el análisis sugiere que esta integración no siempre implica una transformación sustantiva de las prioridades territoriales, sino que en algunos casos se limita a una incorporación formal que depende de la disponibilidad de recursos y de la capacidad de gestión de las entidades locales (Alcaldía Municipal de Ricaurte, 2025).

A nivel operativo, la puesta en práctica de los PDET muestra un avance significativo en sectores como servicios públicos e infraestructura. Los incrementos en cobertura de energía eléctrica e internet rural en la subregión Pacífico y Frontera

Nariñense constituyen ejemplos de resultados tangibles (Agencia de Renovación del Territorio, 2025). No obstante, estos avances se concentran principalmente en dimensiones materiales del desarrollo, lo que plantea la necesidad de analizar en mayor profundidad su impacto en transformaciones estructurales como la reducción de desigualdades, la consolidación de economías legales y el fortalecimiento del tejido social.

El análisis comparado entre 2022 y 2026 no solo muestra una transición desde fases centradas en la planeación participativa hacia etapas de ejecución y seguimiento, sino también una reconfiguración del lugar de la participación social dentro de la implementación. En efecto, si en la fase inicial las comunidades incidieron principalmente en la priorización de iniciativas, en las etapas posteriores su papel debería desplazarse hacia el seguimiento, la evaluación y la exigibilidad de los compromisos adquiridos. De lo contrario, la maduración institucional de la política pública puede traducirse en una tecnificación de la implementación que reduzca la participación a un momento fundacional, sin asegurar su incidencia sostenida en el tiempo (Rettberg & Dupont, 2023).

En esa medida, la evolución de los PDET no puede leerse únicamente como un paso exitoso de la planeación a la ejecución, porque la implementación, según la literatura, es un proceso multinivel y compuesto por relaciones continuas entre Estado y sociedad. La participación social no debería finalizar con el simple inicio de los proyectos propuestos, al contrario, es el espacio indicado para nutrir con legitimidad, control social y apropiación territorial los objetivos de los mismos. Sin embargo, en los casos donde la participación no es recurrente, no cuenta con solidez y pierde densidad en las etapas de seguimiento, es mayor el riesgo de sesgos, deficiencia administrativa y debilidad en la actividad democrática y territorial (Rettberg y Dupont, 2023).

Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas, apoyados en herramientas como el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y el Plan Marco de Implementación (PMI). Estas herramientas permiten sistematizar información sobre avances, beneficiarios y cobertura territorial, contribuyendo a una mayor transparencia en la gestión pública. No obstante, el análisis sugiere que la disponibilidad de información no necesariamente se

traduce en una mejora automática en la toma de decisiones, especialmente cuando persisten brechas entre los datos reportados y las realidades territoriales.

Finalmente, el análisis de los resultados pone en evidencia que la gobernanza territorial en el marco de los PDET y los Pactos Territoriales Comunitarios se configura como un proceso complejo, en el que convergen avances institucionales, participación comunitaria y desafíos estructurales. Si bien existe un marco robusto y una progresiva materialización de iniciativas, persisten tensiones entre el diseño normativo y la implementación práctica. Estas tensiones se relacionan con la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional, garantizar una participación efectiva de las comunidades y avanzar hacia transformaciones territoriales más integrales y sostenibles en el tiempo.

VI. CONCLUSIONES

La investigación permitió concluir que la gobernanza rural en Nariño, en el marco de los PDET y de los Pactos Territoriales Comunitarios, no puede valorarse únicamente a partir de su diseño normativo ni de la existencia formal de escenarios de concertación. Su alcance real depende de la manera en que estos instrumentos logran operar en territorios atravesados por desigualdades históricas, capacidades institucionales limitadas, persistencia de conflictividades y fuertes restricciones para la acción estatal. En esa medida, el estudio confirma que entre la norma y el territorio sigue existiendo una brecha importante, en la que los compromisos institucionales no siempre se traducen de forma efectiva en transformaciones sostenibles para las comunidades rurales.

En relación con el problema de investigación, puede afirmarse que la articulación entre los PDET y los Pactos Territoriales Comunitarios ha dado lugar a una arquitectura institucional más amplia para orientar la intervención territorial en Nariño. Esa articulación ha permitido conectar instrumentos de planeación, rutas de inversión, actores estatales y espacios participativos alrededor de una apuesta común por la transformación rural. Sin embargo, dicha convergencia no ha resuelto por completo las tensiones entre planeación e implementación. Por el contrario, también ha puesto en evidencia que la existencia de más instrumentos no garantiza necesariamente una mayor coherencia, sobre todo cuando siguen presentes dificultades para coordinar prioridades, tiempos, recursos y responsabilidades entre distintos niveles de gobierno.

Frente al primer objetivo específico, la investigación permitió identificar que los Pactos Territoriales Comunitarios operan como mecanismos de articulación entre planeación territorial, concurrencia institucional e inversión estratégica. Su incorporación en los planes de desarrollo, su relación con marcos como el Plan Nacional de Desarrollo, el PMI y los ODS, así como su conexión con la lógica PDET, muestran que no se trata de instrumentos aislados. No obstante, el análisis también evidenció que esa integración puede reorientar el sentido de la paz territorial cuando el Acuerdo Final deja de ocupar un lugar central como horizonte sustantivo y pasa a compartir protagonismo con otros referentes de planeación pública.

Respecto al segundo objetivo, se encontró que la interacción entre actores institucionales y territoriales constituye un componente fundamental de la gobernanza rural, aunque no siempre bajo relaciones equilibradas. Si bien en estos procesos participan entidades nacionales, autoridades departamentales, gobiernos municipales, la ART, el DNP y organizaciones comunitarias, la capacidad real de decisión continúa fuertemente condicionada por criterios técnicos, filtros administrativos y disponibilidad presupuestal. Esto permite sostener que la gobernanza territorial no depende solo de la presencia de múltiples actores, sino de las condiciones concretas en que cada uno puede intervenir. En Nariño, esa distribución desigual de capacidades sigue siendo uno de los principales límites para una concertación territorial más efectiva.

Uno de los hallazgos más relevantes del estudio tiene que ver con la participación comunitaria. El análisis mostró que, aunque los PDET y los Pactos Territoriales Comunitarios han ampliado los escenarios de inclusión mediante juntanzas, audiencias, mesas técnicas y ejercicios de validación, esa participación sigue teniendo más fuerza en el plano formal que en el decisorio. Las comunidades son convocadas, escuchadas e incluso incorporadas en la priorización de iniciativas, pero su incidencia tiende a disminuir cuando se llega a momentos más sensibles de la política pública, como la asignación de recursos, la definición de cronogramas, la estructuración técnica de proyectos o el seguimiento efectivo de los compromisos adquiridos.

En ese sentido, la participación comunitaria en Nariño continúa moviéndose en una tensión constante entre consulta e incidencia. Aunque existe una apertura institucional importante, esta no garantiza por sí sola que las comunidades puedan codeterminar el rumbo de la intervención territorial. La mediación técnica y administrativa sigue ocupando un lugar dominante, reduciendo el margen de decisión comunitaria justamente en las fases donde la política pública adquiere efectos materiales. Por ello, la participación no debería valorarse solo por la cantidad de espacios creados, sino por su capacidad de influir de manera sostenida en decisiones estratégicas que afectan directamente las condiciones de vida en los territorios.

Desde esta perspectiva, la participación comunitaria no es solamente un componente procedimental de la gobernanza, sino una condición sustantiva de

legitimidad para la paz territorial. Cuando la participación se limita a ejercicios de validación social o consulta no vinculante, la política pública puede ganar orden institucional, pero perder densidad democrática y capacidad transformadora. En cambio, cuando las comunidades logran mantener incidencia en la ejecución, el monitoreo y la exigibilidad de los compromisos, la concertación adquiere un contenido político y territorial mucho más sólido. Por ello, uno de los mayores desafíos para los Pactos y los PDET en Nariño consiste en fortalecer formas de participación más estables, vinculantes y efectivas, que superen el momento inicial de la planeación.

Por otra parte, la investigación también permitió concluir que la implementación territorial de los PDET ha mostrado avances relevantes, sobre todo en la organización institucional, la incorporación de iniciativas en instrumentos de planeación y algunos resultados visibles en infraestructura, conectividad y acceso a servicios. Sin embargo, estos avances no equivalen automáticamente a transformaciones estructurales del territorio. Las persistentes condiciones de pobreza, desigualdad, economías ilícitas y conflictividad en Nariño muestran que la eficacia administrativa no siempre coincide con la profundidad del cambio que exige la paz territorial. Por eso, la implementación debe evaluarse no solo por su capacidad de ejecutar proyectos, sino por su incidencia real sobre las causas históricas de la exclusión rural.

Finalmente, en respuesta a la pregunta de investigación, puede sostenerse que los Pactos Territoriales Comunitarios contribuyen de manera parcial al fortalecimiento de la gobernanza territorial en Nariño, en la medida en que amplían la articulación institucional, ordenan prioridades de inversión y promueven espacios de interlocución entre Estado y comunidad. Sin embargo, también reproducen tensiones importantes relacionadas con la superposición de instrumentos, la tecnificación de la participación y el riesgo de que el Acuerdo Final pierda centralidad como marco transformador. En esa medida, más que corregir por completo las limitaciones de los PDET, los Pactos aparecen como un complemento todavía en construcción, cuyo potencial depende de mantener la centralidad del territorio, la integralidad de la paz y la incidencia efectiva de las comunidades.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Renovación del Territorio. (2025). *Megaficha de la subregión de Pacífico y Frontera Nariñense*.
- Agencia de Renovación del Territorio. (2026). *Respuesta a petición Radicado No. 20262300036152 ". Petición De Información Sobre Pacto Territorial Nariño"*.
- Andréu, J. (2022). *Las técnicas de análisis de contenido: Una revisión actualizada*. Universidad de Granada.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6.ª ed.). Episteme.
- Maldonado, J. (2018). *Metodología de la investigación social: paradigmas cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario*. Ediciones de la U.
- Bouckaert, G. (2025). Gobernanza colaborativa y participación ciudadana en políticas públicas contemporáneas. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (91).
- Cairo, H., Piazzini Suárez, C. E., Ríos, J., Santana, L. D., Montoya Garay, J. W., Salas Salazar, L. G., Zambrano Quintero, L., Espinosa Rico, M. A., Montoya Arango, V., Koopman, S., Salamanca, R. E., Agudelo, C., Oslender, U., Rodríguez, F. B., & otros. (2024). *From 'territorial peace' to 'total peace' in Colombia: A geopolitical balance*. Geopolitics. <https://doi.org/10.1080/14650045.2023.2297941>
- Congreso de la República de Colombia. (2017). *Decreto Ley 893 de 2017: Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*. Diario Oficial No. 50.247.
- Congreso de la República de Colombia. (2026). *Ley 2565 de 2026: Por medio de la cual se prorroga la vigencia de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*. Diario Oficial.
- Cruz, J. (2024). The Challenge of Territorial Systemic Analysis for Peacebuilding in Colombia. *Análisis Jurídico - Político*, 6(12), 15-39.
- Departamento Nacional de Planeación. (2025). *MANUAL PROCEDIMIENTO Pactos Territoriales*.

- Estrada, J., Galvis, M., Jiménez, C., Mora, A., Puello-Socarrás, J. y Vargas, F. (2021). REAVIVAR EL ACUERDO DE PAZ CON LAS FARC-EP Propuestas de planeación y política pública. *Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO). Gentes del COMÚN.*
- Estrada, J., Jiménez, C. y Puello-Socarrás, J. (2021). La implementación territorial del acuerdo de paz de las FARC-EP. Estudio sobre los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial–PDET. *Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO). Gentes del COMÚN.*
- Gobernación de Nariño. (2024). *Plan Departamental de Desarrollo. Nariño Región País para el mundo 2024-2027.*
- Gobernación de Nariño. (2026). *Envío insumo respuesta a las preguntas 1, 2 y 8 – Derecho de Petición.*
- Gobierno de Colombia & FARC-EP. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.* Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Gómez, M. (2024). *Características de la participación ciudadana formal en la construcción e implementación de los programas de desarrollo con enfoque territorial en Colombia.* [Tesis de pregrado]. Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7.^a ed.). McGraw-Hill.
- Hurtado, N. (2025). *Impacto de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) previstos por el Acuerdo Final de Paz y desarrollados por el Decreto Ley 893/17 en la autonomía territorial de Colombia: Un análisis desde la jurisprudencia constitucional.* [Tesis de maestría].
- López-De Castro, S., Guerrero-Rodríguez, F., Tobón, G. y Nina-Baltazar, E. (2021). Juntas de Acción Comunal y gobernanza rural: Retos para la participación y organización comunitaria en seis territorios de Nariño, Colombia. *Opera*, (29), 47–70.
- Llanez, H., Ortiz, C., Sacristán, C., Mesa, C. y Márquez, M. (2024). Gobernanza multinivel y descentralización en la planificación territorial: Análisis de desarrollo

- sostenible en García Rovira. *Bitácora Urbano Territorial*, 34(2), 11–23.
<https://doi.org/10.15446/bitacora.v34n2.113139>
- Marcelino, M., Martínez M., y Camacho, A. (2024). *Análisis documental, un proceso de apropiación del conocimiento*. *Revista Digital Universitaria*, 25(6).
- Marriner, K y Menjura, T. (2022). Implementación del Acuerdo Final y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial: ¿una reforma rural integral para los territorios?. *Revista Opera*, (30), 33-54.
- Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2025). *INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ ENTIDADES NACIONALES*.
- Alcaldía Municipal de Los Andes. (2023). *Informe de Rendición de Cuentas de Paz - 2022 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET*.
- Alcaldía Municipal de Ricaurte. (2025). *Informe de Rendición de Cuentas Construcción de Paz del -Municipio De Ricaurte, Nariño-*.
- OECD. (2022). *Rural Policy Review of Colombia 2022*. OECD Rural Studies, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c26abeb4-en>.
- Pokolenko, A. (2023). La gobernanza territorial como capital sinérgico en el desarrollo de sistemas productivos locales latinoamericanos. *Visión de Futuro*, 27(2), 1–21.
- Quintero, L. y Peña, A. (2023). Gobernanza participativa y construcción del PDET en el municipio de Montañita (Caquetá). *Revista de Paz y Conflictos*, 16(2), 215–236.
- Ramírez, D. (2021). Participación y planeación territorial en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). *Estudios Políticos*, (61), 95–118.
- Rettberg, A. y Dupont, F. (2023). Peace Agreement Implementation (PAI): What Matters? *Colombia Internacional*, (113), 205–234.
- Rodríguez, E., Páez, A., Román, D., y Rodríguez, E. (2024). Participación ciudadana, gobernanza democrática y derecho al desarrollo: Una revisión sistemática. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(1), 35–58.
- Sørensen, E., y Torfing, J. (2021). Accountable government through collaborative governance? *Administrative Sciences*, 11(4), 127.
<https://doi.org/10.3390/admsci11040127>

Velásquez, F. y González, E. (2003). *¿QUÉ HA PASADO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA?*. Fundación Corona.

Wang, H., & Ran, B. (2023). Network governance and collaborative governance: A thematic analysis on their similarities, differences, and entanglements. *Public Management Review*, 25(6), 1187–1211.

<https://doi.org/10.1080/14719037.2021.2011389>